



PERÍODO DE GESTIÓN 15 DE MAYO DE 2023 – 2027
COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA

INFORME N° 002-2025

Fecha: Sesión ordinaria Nro. 005-2025, de fecha 11 de junio de 2025

1

1. ANTECEDENTES:

1.1 La Resolución Nro. GADMT-A-2024-0415-R, de fecha 16 de septiembre de 2024, en el que el señor alcalde resuelve: “Artículo 1.- Delegar a la señora concejal, Leidy Mariela Sánchez Troya, para que formalice los actos administrativos que le correspondan al ejecutivo en lo que refiera a la aplicación de la ORDENANZA No. 48-2018 que REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DENOMINACIÓN DE VÍAS URBANAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LOS EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA; debiendo presidir la COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA”.

1.2 La comisión para la denominación de vías, calles, pasajes, asentamientos humanos y equipamientos urbanísticos, está integrada por siete miembros, conforme al artículo 9 de la ordenanza 048-2018:

- ✓ Alcalde/sa o su delegado/a, quién presidirá;
- ✓ Secretario/a Técnico/a de Planificación cantonal;
- ✓ Director/a de Gestión de Territorio;
- ✓ Director/a de Cultura y Turismo;
- ✓ Presidente/a del Consejo Barria o el/la presidenta del GAD Parroquia, según corresponde;
- ✓ Presidente o delegado del Consejo de Planificación Participativa (Representante de la ciudadanía), y;
- ✓ Representante o delegada de la Subsecretaría de Patrimonio

1.3 Con Memorando Nro. GADMT-A-2024-2753-MEMO, de fecha 23 de octubre de 2024, suscrito por el señor alcalde, dirigido a la señora Leidy Sánchez, en que pone en conocimiento el oficio SN de fecha 21 de octubre de 2024 suscrito por la señora Paulina Villamagua, presidenta del barrio Buen Pastor, solicita iniciar el trámite para la nomenclatura de las calles.

2. BASE LEGAL:

Que, la Constitución de la República del Ecuador (2008) dispone:



PERÍODO DE GESTIÓN 15 DE MAYO DE 2023 – 2027

COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA

Artículo 1. El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. [...].

Artículo 11, numeral 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley. [...].

Artículo 76, numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

Artículo 226. Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución; norma concordante con el artículo 28 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Artículo 238. Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. [...].

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Registro Oficial 584, 21-VI-2024) dispone:

Artículo 55. Los Gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán, las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Artículo 57. Al concejo municipal le corresponde [...] t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; [...].

Que, la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DENOMINACIÓN DE VÍAS URBANAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LOS EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA. Nro. 048-2018, establece:



PERÍODO DE GESTIÓN 15 DE MAYO DE 2023 – 2027

COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA

Que, el artículo 3. Denominación. La denominación de vías, calles, pasajes, asentamientos humanos, equipamientos urbanísticos y más espacios públicos del cantón Tena, le corresponde al Concejo Municipal, previo informe que sustente dicha denominación, mismo que será emitido por la Comisión establecida para el efecto.

Las urbanizaciones, condominios, edificios y similares que se construyan e identifiquen con nombres de personajes ilustres, fechas históricas, entre otros, recibirán la aprobación del Concejo Municipal, previo informe favorable de la Comisión establecida para el efecto. Los nombres propuestos y reconocidos por el Concejo Municipal, otorgan al bien la identificación, misma que no puede ser usada para otro edificio, equipamiento urbano o espacio público.

Que, el artículo 5. Procedimiento para la definición e imposición de las denominaciones. Para el efecto, se iniciará de acuerdo a las necesidades, de oficio o por requerimiento interno de la Municipalidad, como también, por petición expresa de personas naturales, jurídicas, privadas o públicas, que justifiquen la necesidad de nuevas denominaciones o cambiar los nombres de calles, plazas, edificios o cualquier equipamiento público, en la circunscripción cantonal. Todas las solicitudes merecerán igual tratamiento, respetándose el orden de las peticiones, salvo requerimiento del Alcalde/sa que motive la necesidad de un tratamiento preferente para alguna denominación.

Que, el artículo 10.- “Integración. - La Comisión para la denominación de las vías calles, pasajes asentamientos humanos y equipamientos urbanísticos, estará integrada por siete miembros, siendo los siguientes:

1. Alcalde/sa o su delegado/a, quién lo presidirá;
2. Secretario/a Técnico/a de Planificación Cantonal;
3. Director de Gestión de Territorio;
4. Director de Cultura y Turismo;
5. Presidente/a del Concejo Barrial o el/la presidente del GAD Parroquial, según corresponda”;
6. Presidente o delegado del Consejo de Planificación Participativa (Representante de la Ciudadanía)

Que, el artículo 13.- Definición de las denominaciones. La Comisión para la denominación del viario urbano, asentamientos humanos y equipamientos urbanísticos del cantón Tena, buscará criterios de organización basados en distintivos de nuestro Cantón, Provincia, Región y País, guardando este orden en relación a la zonificación establecida en los Planes de Ordenamiento Urbanísticos. Se agruparán en materias como, por ejemplo: toponimias y antroponimias: flora, fauna, tradiciones, cultura, fiestas populares, música, danza, artesanías; personajes históricos, pueblos ancestrales, entre otras.

Para el caso de denominación con nombres de personas se observará que la misma:

1. Correspondan a nombres de personas fallecidas; y
2. Respondan a criterios de historicidad y labor de ciudadano, debiendo concentrarse en procurar equilibrar la relación de género.



PERÍODO DE GESTIÓN 15 DE MAYO DE 2023 – 2027

COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA

Que, artículo 16.- Inicio del procedimiento. - El inicio del procedimiento puede ser de oficio o a instancia de parte. Cualquier persona residente en el sector, instituciones, y asociaciones, puede solicitar la denominación de una vía pública, los nombres propuestos cuando se refieren a personas de la comunidad cuyos méritos no son de conocimiento general, solo se realizará si la solicitud viene acompañada y avalada por firmas o cartas de apoyo, bien sean de instituciones, asociaciones u otros colectivos, o de particulares, que demuestren o justifiquen que la solicitud corresponde a la demanda a quien se quiere dedicar la vía.

4

La Comisión para la denominación del viario urbano, asentamientos humanos y equipamientos urbanísticos del cantón Tena, abrirá un expediente sobre cada propuesta calificada favorablemente, acompañando de su justificación correspondiente; en ésta se hará constar una biografía en caso de personas y una reseña histórica en caso de fechas.

La Comisión, sugerirá la corrección motivada de cualquier denominación, vía, espacio público o equipamiento urbanístico. Las resoluciones de la Comisión, previa a su presentación al Concejo Municipal, serán publicadas en la página web de la Municipalidad por un periodo no menor a 30 días. Las observaciones y oposiciones de las personas serán publicadas y difundidas en el mismo sitio web

3. DESARROLLO:

Con fecha 22 de enero de 2025, se remitió el Memorando Nro. GADMT-SC-2025-0050-M y el oficio Nro. 001-GADMT-SC-2025; a los miembros de conforman la COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA, adjuntando la convocatoria Nro. 001-2025 para la sesión que se efectuó el 24 de enero de 2025; en el que se tratará algunos puntos, en su parte pertinente del numeral 4 “ Análisis del oficio S/N, de fecha 21 de octubre de 2024, suscrito por la señora Paulina Villamaqua; solicita la nomenclatura del barrio Buen Pastor”.

De la sesión efectuada el 24 de enero de 2025, mediante ACTA No. 001-2025 los miembros de la COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA, resolvió en el apartado del numeral 6: “ Conforme al requerimiento del barrio Buen Pastor, la Coordinación de Avalúos y Catastros y Regulación Urbana deberán verificar las calles de este barrio y levanta un informe respecto al diseño de vías para poder definir los nombres”.

Con Memorando Nro. GADMT-SC-2025-0068-M, de fecha 29 de enero de 2025, suscrito por la señora Leidy Sánchez, presidenta de la COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA; informa al señor alcalde Jimmy Reyes, la resolución adoptada por la comisión referente a su requerimiento mediante Memorando Nro. GAMDT-A-2024-2753-MEMO.



PERÍODO DE GESTIÓN 15 DE MAYO DE 2023 – 2027

COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA

Con Memorando Nro. GADMT-SC-20258-0237-M y oficio Nro. 024-GAMDT-SC-2025, de fecha 18 de marzo, se remitió a los miembros de la COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA la convocatoria N°003-2025 para la sesión de la comisión del 21 de marzo de 2025; con la finalidad de tratar diferentes puntos del orden del día, en su parte pertinente del numeral 4: “Revisión de los planos del barrio “Buen Pastor”, donde se encuentran identificadas las vías existentes con su denominación actual. Puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-UOAC-2025-0109-M, de fecha 07 de febrero de 2025”; y, numeral 5: “Conocer y resolver respecto del informe No. INFORME N°06, que contiene la propuesta para los nombres de las calles para el barrio el Buen Pastor. Puesto en conocimiento mediante memorando No. GADMT-UODTP-2025-0017-M, de fecha 18 de febrero de 2025”.

5

De la sesión efectuada el 21 de marzo de 2025, la comisión resolvió mediante acta No. 003-2025, en su parte pertinente:

- “La dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio; deberá presentar un informe a la comisión del VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA, con nombres de los diferentes tipos de plantas que sean originarias del cantón Tena para presentar como propuesta de nombres de las calles del barrio Buen Pastor. El mencionado informe será elaborado por el Ing. Paulo Clemente; que deberá socializarlo con los moradores del barrio en mención”
- “La reunión de trabajo se efectuará el día viernes 28 de marzo a las 15:00; para analizar la propuesta de nombres de plantas a cargo del Ing. Paulo Clemente”

Mediante Memorando Nro. GADMT-SC-2025-0302-M y oficio Nro. 027-GADMT-SC-2025; de fecha 27 de marzo, se convocó a los miembros de la comisión y equipo técnico municipal a la reunión de trabajo para el 28 de marzo a la revisión de propuesta de nombres de plantas para las calles del barrio Buen Pastor; como parte resolutive se coordinó mantener una reunión de trabajo con los moradores del barrio Buen Pastor para la socialización de la propuesta de nombres para las calles del barrio.

Con oficio Nro. 029-GADMT-SC-2025, de fecha 28 de marzo de 2025, suscribe en calidad de presidenta de la COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA, dirigido a la señora Paulina Villamagua, presidenta del barrio Buen Pastor, se solicitó convocar a los moradores del sector para la reunión que se tiene planificada para el 04 de abril a las 17:00.

Con Memorando Nro. GADMT-SC-2025-0376-M y Oficio Nro. 031-GADMT-SC-2025, de fecha 02 de abril de 2025, se convocó a los miembros de la comisión y equipo técnico de la municipalidad, a la reunión de trabajo con los moradores del barrio Buen Pastor, con la



PERÍODO DE GESTIÓN 15 DE MAYO DE 2023 – 2027

COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA

finalidad de socialización la propuesta de nombres para las calles, para el 04 de abril de 2025.

Conforme a la reunión de trabajo efectuada con los moradores del sector, miembros de la comisión y equipo técnico de la municipalidad, se elevó el acta en el que se resolvió los siguientes puntos:

- Los moradores del barrio Buen Pastor, por mayoría de votación sugieren, conforme a la propuesta presentada por la municipalidad que las calles lleven el nombre de plantas de la zona y las dos calles principales se consideren los nombres de dos personajes ilustres como son: Dr. Edison Chávez Vargas y San Vicente de Paúl, en el caso de que este último ya lleve puesto en otro sector, se considerará el nombre del Monseñor Leónidas Proaño.
- El ingeniero Paulo Clemente, coordinador de la unidad Operativa de Desarrollo Turístico y Patrimonio deberá remitir la propuesta de las calles a la presidenta de la comisión para ser revisado en una próxima convocatoria con las sugerencias presentadas y después será enviando a la presidenta del barrio para socialización con los moradores

Con Memorando Nro. GADMT-SC-2025-0473-M y con oficio Nro. 035-GADMT-SC-2025, de fecha 28 de abril, se remitió a los miembros de la comisión la convocatoria N°004-2025, para la sesión del 01 de mayo de 2025 para tratar sobre: “Conocer y resolver respecto a la propuesta de nombres a las calles, para el barrio el Buen Pastor. Puesto en conocimiento mediante memorando No. GADMT-UODTP-2025-0042-M, de fecha 08 de abril de 2025”. En el mismo contexto se remitió a la presidenta del barrio Buen Pastor, señora Paulina Villamagua, con Oficio Nro. 036-GADMT-SC-2025.

Mediante Acta No. 004-2025 de la sesión del 01 de mayo de 2025, la comisión resolvió:

- La dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio; deberá presentar a la comisión para la denominación VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA; el cambio de los dos nombres propuestos para la nomenclatura de las calles del barrio Buen Pastor, que son: Chicle e Inzhic.
- La dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio; deberá presentar a la comisión para la denominación del VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA; el cambio de la propuesta del nombre de la calle San Vicente de Paul por Monseñor Leónidas Proaño y Edison Chávez.
- La comisión para la denominación del VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA; deberá solicitar a la dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio emita un informe de



PERÍODO DE GESTIÓN 15 DE MAYO DE 2023 – 2027 **COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA**

factibilidad anexando la trayectoria, conforme lo determina la ordenanza 048-2018 para nombrar la calle en honor al Monseñor Leónidas Proaño.

- La próxima sesión de la comisión se efectuará el 15 de mayo, en el cual se deberá contar con la información a cargo de la dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio para poder ser tratada.

7

Con Memorando Nro. GADMT-SC-2025-0707-M y con oficio Nro. 041-GADMT-SC-2025, de fecha 09 de junio, se remitió a los miembros de la comisión la convocatoria N°005-2025, para la sesión del 11 de junio de 2025 para tratar sobre: “Conocer y resolver respecto al cambio de propuesta de nombres a las calles, para el barrio el Buen Pastor. Puesto en conocimiento mediante memorando No. GADMT UODTP-2025-0051-M, de fecha 07 de mayo de 2025.”. En el mismo contexto se remitió a la presidenta del barrio Buen Pastor, señora Paulina Villamagua, con Oficio Nro. 042-GADMT-SC-2025.

Conforme al ACTA No. 005-2025, de la sesión del 11 de junio, la comisión resolvió:

- Remitir el informe favorable de la denominación de las calles del barrio Buen Pastor, a la Dirección de Tecnología y Sistemas Informáticos, para su publicación en aplicación y cumplimiento a la Ordenanza Nro. 048-2018, artículo 16, inciso cuarto, dispone: “Las resoluciones de la Comisión, previa a su presentación al Concejo Municipal, serán publicadas en la página web de la Municipalidad por un periodo no menor a 30 días. Las observaciones y oposiciones de las personas serán publicadas y difundidas en el mismo sitio web”.
- La secretaria de la COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA, una vez transcurrido el plazo de 30 días, sentará razón de existir o no observaciones y oposiciones de la ciudadanía referente al informe favorable de los nombres para la denominación de las calles del barrio Buen Pastor, para continuar con el trámite conforme al artículo 3 de la Ordenanza Nro. 048-2018.



PERÍODO DE GESTIÓN 15 DE MAYO DE 2023 – 2027
COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA

De esta manera las calles quedan denominadas conforme al siguiente detalle:



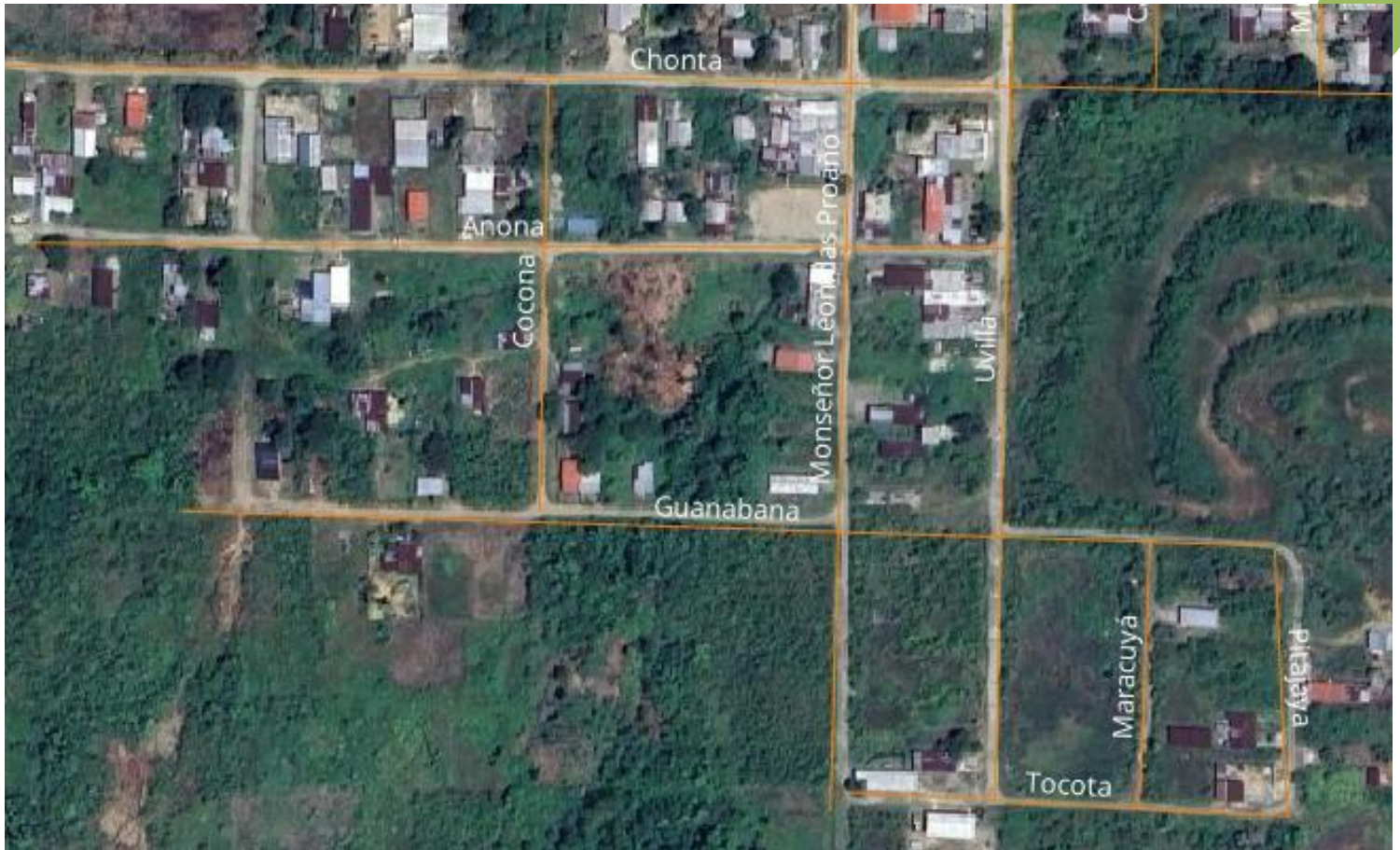


PERÍODO DE GESTIÓN 15 DE MAYO DE 2023 – 2027
COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA





PERÍODO DE GESTIÓN 15 DE MAYO DE 2023 – 2027
COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA





PERÍODO DE GESTIÓN 15 DE MAYO DE 2023 – 2027
COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA

Los nombres establecidos para las calles del barrio Buen Pastor son:

NOMBRE SUGERIDO	UBICACIÓN
Avio	Transversal tercera
Machetona	Transversal cuarta
Pambil	Calle quinta
Pungara	Transversal sexta
Araza	S/N
Cacao	Calle primera
Patas muyo	Transversal segunda
Caimito	Calle B
Naranjilla	Calle C
Chonta	Transversal
Anona	Calle secundaria
Guanabana	Vía de conectividad
Tocota	Calle Secundaria
Maracuya	Calle Secundaria
Pitajaya	Calle Secundaria
Ungurahua	Calle 19
Yuca	Calle18
Cambic	Calle 17
Mulchi	Calle 16
Cachic	Calle 15
Uvilla	Calle 14
Monseñor Leónidas Proaño	Calle 13
Garabato yuyo	Calle12
Tuta yuyo	Calle 11
Cocona	Calle Secundaria
Edison Chávez	Avenida principal



PERÍODO DE GESTIÓN 15 DE MAYO DE 2023 – 2027
**COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS
HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA**

4. RECOMENDACIONES:

Poner en conocimiento del Ejecutivo Cantonal, el informe favorable adjuntando la documentación habilitante que fue analizada dentro de la comisión referente a la propuesta para la denominación a las calles del barrio Buen Pastor.

12

Sra. Leidy Sánchez
**Presidenta de la Comisión para la denominación del Viario Urbano, Asentamientos
Humanos, y Equipamientos Urbanísticos del Cantón Tena**

Mgs. Paola Alba
Secretaria Técnica de Planificación

Arq. Jeferson Cañar
Director de Gestión de Territorio

Lic. Mirian Pilco
Presidenta del COBAT

Ing. Nelson Muso
**Presidente del concejo de planificación
participativa (Representante de la ciudadanía)**